Ciudad y fecha:	Solano, Caquetá - 02 de mayo de 2024
Dependencia generadora:	Grupo de Apoyo Logístico – SEGEA – CACOM-6

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO (CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD)

La Nación – Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana, requiere celebrar convenio ambiental para realizar una adecuada gestión de los residuos sólidos aprovechables generados en las diferentes actividades del Comando Aéreo de Combate No. 6.

El desarrollo de las actividades logísticas y operacionales en cumplimiento a la misión institucional ha generado una serie de hallazgos ambientales los cuales presentan un impacto negativo al ecosistema. Una de las principales problemáticas ha sido la generación y disposición final de los residuos aprovechable y no aprovechables de la UMA.

Teniendo en cuenta el grado de afectación al componente aire, suelo y agua, las instituciones implementan estrategias en pro al cuidado del medio ambiente, el CACOM-6 cuenta con un Plan De Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) por medio del cual se desarrollan unas actividades encaminadas a la clasificación y disposición final de los residuos generados internamente.

El Comando Aéreo de Combate No. 6 (CACOM-6), como método de disposición final de los residuos sólidos, utiliza la incineración a través de un Horno Incinerador que se adquirió en el año 2019, el cual funciona con combustible ACPM. Este equipo se instaló en la Unidad, ya que dado a su situación geográfica no se cuenta con una empresa recolectora de residuos sólidos, ni con otra opción para la disposición final de los residuos sólidos generados en esta. De igual forma no cuenta con la infraestructura adecuada para el almacenamiento de los residuos aprovechables como lo son: cartón, PET, vidrio, plástico, RAEES, material ferroso entre otros.

Por tal motivo nace la necesidad de celebrar un convenio ambiental por medio del cual se logre disponer de manera adecuada los residuos aprovechables generados en el CACOM-6, mitigando los impactos negativos provenientes de la mala destinación de los residuos anteriormente mencionados.

De no celebrarse el convenio con los parámetros y estándares adecuados se generará un colapso sanitario generando propagación de plagas y vectores, generación de enfermedades, generación de olores, insalubridad en zonas residenciales y dependencias afectando al personal que reside en el CACOM-6.

1.2. OBJETO

ANUAR ESFUERZOS PARA LA PRONTA MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS POR LA MALA DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS AL INTERIOR DEL CACOM-6.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	05 de Mayo de 2025
Lugar de ejecución	Instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 6, Tres Esquinas, Solano Caquetá.
Ejecución de los recursos (si aplica)	No Aplica

1.4. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (SI APLICA; si no aplica, justificar)

ANEXO

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA SU EJECUCION (AUTORIZACIONES, PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS Y DEMAS REQUSITOS QUE AL RESPECTO APLIQUEN)

La entidad debe dar cumplimiento al siguiente anexo técnico:

ANEXO No. 1. TÉCNICO
Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas

Objeto:

- ANUAR ESFUERZOS PARA LA PRONTA MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS POR LA MALA DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS AL INTERIOR DEL CACOM-6.

Residuos aprovechables:

- La Fundación realizará la gestión de los siguientes residuos aprovechables entregados por el Comando Aéreo de Combate No. 6.

RESIDUOS APROVECHABLES	
TIPO DE RESIDUO	**RESIDUOS**
Papel y cartón	Archivo, periódico, plegadizo, cartón liso y corrugado.
Plástico	Bolsas plásticas, botellas PET, PVC, contenedores plásticos de todo tipo (shampoo, detergentes etc.).
Vidrio	Botellas, vajillas, entre otro tipo de vidrio generado por la unidad.
Empaques de un solo uso	Icopor, tetra Pak, platos vasos contenedores (plástico/cartón etc.) y cubiertos desechables.
Metales	Hierro, aluminio, cobre, otros.
RESPEL	baterías, pilas, bombillos, llantas usadas, electrodomésticos y aparatos electrónicos.

- El tipo de gestión que se debe realizar a los residuos aprovechables entregados será:

GESTIÓN	DESCRIPCIÓN
Recolección de los residuos sólidos	• El personal de la unidad CACOM-6 se encargará de la recolección en cada uno de los puntos ecológicos y del transporte hasta el centro de acopio, el cual se encuentra ubicado en el Horno Incinerador nuevo y al interior de la unidad. • El personal de la entidad prestadora del servicio y de la unidad deberá usar los elementos de protección personal al momento de hacer la recolección, clasificación y transporte de los residuos. • La entidad prestadora del servicio, será la encargada del transporte y disposición final de los residuos.
Almacenamiento	• La entidad prestadora del servicio, contará con un área para que realicen la separación, embalaje y almacenamiento temporal de los diferentes tipos de residuos aprovechables; la cual deberá ser coordinada con el CACOM-6. • La entidad prestadora de servicio deberá dejar el área de descargue completamente aseada y sin ningún tipo de residuo.
Disposición final	• La entidad prestadora del servicio garantizará que, al material entregado, se le dé la correcta disposición de acuerdo con la normativa ambiental vigente, los cuales pueden ser entregados como insumos para procesos productivos, entre otros. • Una vez entregados los residuos aprovechables por el Comando Aéreo de Combate No. 6., la entidad, entregará el certificado de recepción del material. • La disposición final de los residuos deberá ser certificada por parte de la entidad de su destinación final.

Personal encargado de la recolección:

- El personal asignado por la entidad prestadora del servicio ESAL, para el desarrollo de las funciones establecidas en dicho convenio, deberá informar al supervisor con dos días de antelación para la realización del respectivo tramite de ingreso vehicular y del personal a las Instalaciones de “Comando Aéreo De Transporte Militar - CATAM” a realizar la recolección de los residuos aprovechables enviados por la UMA.

- El personal de la Fundación en caso de realizar la recolección de los residuos Aprovechables en la UMA, este personal no podrá transitar en lugares no autorizados diferentes a los establecidos por el supervisor del Convenio Ambiental.

- El personal asignado por la Fundación, para el desarrollo de las actividades objeto de este convenio, debe contar con los elementos de protección personal (mínimo:

tapabocas, guantes, botas, gafas, delantal) y un uniforme que lo identifique, así mismo, el personal deberá presentar las planillas de ARL Y EPS vigentes.

- El vehículo que realizara la recolección de los residuos en las instalaciones de "Comando Aéreo De Transporte Militar - CATAM", deberá contar con SOAT y Tecnomecamica Vigente, se suministrara una copia de los documentos al supervisor de convenio.

- El personal que ingresa a la UMA, deberá portar fichero y uniforme de identificación de ESAL.

Otros:

- La ESAL pondrá a disposición del Comando Aéreo de Combate N° 6, capacitaciones, y campañas ambientales practicas al personal de soldados y/o al personal que el supervisor requiera.
- El Comando Aéreo de Combate N° 6, podrá solicitar realizar visitas técnicas a las instalaciones de la ESAL, con el fin de verificar la destinación final de los residuos.

CAPÍTULO 3. OBJETIVOS DEL CONVENIO Y COMPROMISOS DE LAS PARTES

OBJETIVOS DEL CONVENIO:

- Implementar los parámetros estipulados en la Guía de Gestión Ambiental y Plan Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) dando cumplimiento a la normatividad ambiental.

- Combatir y mitigar los diferentes impactos ambientales generados por la mala gestión y disposición de residuos sólidos al interior del Comando Aéreo de Combate No 6.

- Fomentar la adopción de buenas prácticas en consumo e implementación de la campaña 5 R reciclar, reutilizar, reducir, renovar y reemplazar.

COMPROMISOS POR PARTE DE LA FUNDACIÓN

1. Suministrar el personal según sea el requerimiento para el desarrollo de las actividades del Comando Aéreo de Combate No 6 ubicado en el Municipio de Solano Caquetá.

2. La Fundación deberá facilitar o suministrar la documentación requerida por parte de la unidad CACOM-6, con el fin de garantizar la seguridad de esta (copia de la cedula, certificación laboral, hoja de vida actualizada, certificado antecedentes penales, certificado procuraduría y certificado de contraloría en el caso que se requiera.

3. Suscribir directamente con el personal de apoyo seleccionado por la Fundación los documentos en donde se determinen de manera específica las actividades a realizar, sus funciones y su plan de trabajo.

4. Propender por mantener la disponibilidad del personal para el desarrollo del convenio.

5. Informar al Comando Aéreo de Combate No. 6 cualquier modificación en el plan de trabajo que afecte el desarrollo de las actividades, con al menos cinco (5) días de anticipación a la fecha, en que dichas modificaciones sean aplicables.

6. Realizar una adecuada gestión de los residuos sólidos aprovechables (según los residuos establecidos en el Anexo No.1. Técnico) de acuerdo con la normativa ambiental vigente y los programas establecidos por la Fuerza Aérea Colombiana FAC.

7. Entregar el certificado de disposición final de los residuos aprovechables recolectados.

8. En caso de que se programen eventos especiales, coordinará un personal de apoyo, según requerimiento.

9. Prestar apoyo cuando se requiera, en el tema relacionado con jornadas de capacitación y sensibilización, respecto a la gestión de residuos aprovechables.

10. Procurar mantener de manera constante en perfecto orden y aseo el área designada para el almacenamiento y recolección de los residuos recolectados en la Unidad.

11. Entrega de bolsas de acuerdo con lo estipulado en el Anexo No.1. Técnico, para el fortalecimiento de la gestión ambiental del Comando Aéreo de Combate No. 6. Lo anterior de acuerdo con requerimientos de la Sección de Gestión Ambiental.

12. Informar oportunamente eventuales anomalías en la gestión de residuos aprovechables que se presenten durante la ejecución del convenio.

13. La empresa deberá suministrar al CACOM-6 los elementos necesarios para el embalaje de los residuos sólidos aprovechables como son (Vinipel, cincha plásticas y chasos para la compactación del cartón, lonas para embalar el plástico).

14. La disposición final de los residuos deberá ser certificada por parte de la Fundación al Comando Aéreo de Combate No 6.

15. Los demás que se deriven del presente convenio.

NOTA: los anteriores compromisos u obligaciones son con el fin de llevar a cabo un convenio en el cual se logre culminar de manera adecuada las diferentes actividades programadas en esta.

La fundación deberá informar al supervisor del convenio con 08 días de antelación cualquier tipo de novedad que pueda afectar la ejecución del convenio, con el fin de tomar acciones de mejora con dicha novedad.

Compromisos de la Unidad Militar Aérea - UMA

1. Realizar la entrega de materiales aprovechables en el “Comando Aéreo De Transporte Militar- CATAM” para la recolección de los residuos aprovechables, para lo cual la Sección de Gestión Ambiental del CACOM-6, deberá coordinar previamente con el enlace o delegado de la U.M.A.

2. Facilitar al personal de la entidad, la logística (ingreso y alojamiento en el ONCA si se requiere, en el Comando Aéreo de Combate No. 6, acceso a la ruta de recolección y área de almacenamiento), para que las actividades convenidas se realicen de la mejor manera.

3. La Sección de Gestión Ambiental coordinará el cupo en el vuelo de apoyo para la carga que se pretende sacar de la UMA y de igual forma para el personal que desea ingresar a realizar actividades de educación ambiental o diferentes actividades programadas por el supervisor.

4. Brindar trato respetuoso y digno al personal enviado por la entidad.

5. Realizar la evaluación del desempeño del personal asignado para el cumplimiento de este convenio de conformidad con el formato de evaluación y las directrices formuladas por la entidad.

6. La Sección de Gestión Ambiental del Comando Aéreo de Combate No. 6, verificará el cumplimiento de las acciones establecidas en este convenio, velando por la garantía y el éxito de las actividades programadas entre las partes, así mismo, por los derechos y propiedades materiales o intelectuales de las mismas.

7. Informar oportunamente a la entidad, sobre los diferentes cambios de supervisión, cambio en horarios de vuelo, cambio de actividades programas y diferentes situaciones que afecten el desarrollo de las actividades contempladas.

8. Los demás que se deriven del presente convenio.

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. VALOR TOTAL DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN (SI APLICA)

No Aplica

4.2. APORTES (SI APLICA)

APORTE	CANTIDAD	TIEMPO	DESCRIPCIÓN
Bolsas blancas	300 rollos x 10 unidades 120x130 cm 280 litros 75 micras 300 rollos x 20 Unidades 70x90 cm 70 litros 24 micras	Bimestralmente	Los paquetes o rollos suministrados serán de diferentes tamaños debido a las actividades de recolección.
Bolsas negras	500 rollos x 10 unidades 120x130 cm 280 litros	Bimestralmente	Los paquetes o rollos suministrados serán de diferentes tamaños debido a

	75 micras 500 rollos x 20 Unidades 70x90 cm 70 litros 24 micras		las actividades de recolección.
EPP Elementos De Protección Personal	04 overoles con cachucha o pava 04 pares de guantes 02 cajas de tapa bocas 02 pares de botas de seguridad 04 camisetas	Trimestral	Estos elementos son de gran importancia con el fin de mitigar cualquier tipo de riesgo presente en la recolección, clasificación y disposición final de los residuos.
Capacitaciones	1 capacitación de una hora en cada recolección efectuada o cada que lo requiera el CACOM-6 estas se podrán realizar por medios virtuales	Semestral	*disposición y clasificación de los residuos. *educación ambiental. *código de colores de residuos. *Uso eficiente de los recursos. Reforestación. *disposición de aceites usados. Entre otras capacitaciones que contribuyan a la gestión ambiental de la UMA.
Todos aquellos elementos y/o servicios que requiera el CACOM-6 para el cumplimiento del PGIRS – ***previa coordinación y común acuerdo con la parte interesada.***			

4.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (SI APLICA)

CDP No.	No Aplica

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. FUNDAMENTOS LEGALES

En materia de contratación pública, legalmente no existe diferencia entre unos y otros, la Ley 80 de 1993 y 1150 de 20017, indistintamente se refieren a los dos en aplicación de un criterio orgánico mediante el cual se establece que los contratos que celebre una

entidad estatal son tenidos como tal, tanto así que la primera en su artículo 32 señala que:

"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen" (Subrayas y negrillas fuera de texto).

Por su parte, el artículo 1495 del Código Civil define el contrato como un "acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa". De donde se puede ver que el convenio como el contrato se caracteriza por ser un negocio jurídico en el que media un acuerdo de voluntades y es generador de obligaciones a cargo de cada una de las partes que lo integran, obligaciones que son jurídicamente exigibles (Ver la sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Mauricio Fajardo Gómez, Bogotá D.C, veintitrés (23) de junio de dos mil diez (2010), radicación número: 66001-23-31-000-1998-00261-01(17860).

De conformidad con lo anterior, es posible afirmar que todo convenio es un contrato, por tal motivo, de ninguna manera es posible acudir a la celebración de convenios con el propósito de agilizar la contratación, resolver ineficiencias administrativas o combatir la baja ejecución presupuestal, pues en el caso de una entidad estatal como la Fuerza Aérea Colombiana que no tiene régimen especial, siempre se debe acudir a las modalidades de selección establecidas en la Ley 80 de 1993, respetando los principios de la contratación estatal.

Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia: "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia" (Subrayado propio).

CONVENIOS DE INTERÉS PÚBLICO O COLABORACIÓN Y LOS DE ASOCIACIÓN CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998: Artículo 96 de la ley 489 de 1998: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (Subrayado y negrilla intencional).

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común. En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que dé origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:

A. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes;
B. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas;
C. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad;
D. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares;
E. La duración de la asociación y las causales de disolución". (Subrayado y negrillas intencionales).

5.2. TIPO DE ACUERDO

CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO O COLABORACION procede cuando se cumplan los siguientes presupuestos:

1. Que el acuerdo se realice entre una persona jurídica particular sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y una Entidad Estatal.

2. Que sea del gobierno, esto es, que pertenezca a la rama ejecutiva en el orden nacional, departamental o municipal, ya que las demás autoridades no están autorizadas para celebrarlos.

3. Que se celebren para que la entidad estatal de gobierno implemente programas previstos en el plan de desarrollo con recursos públicos.

4. Que el objeto de la ESAL tenga una conexión expresa y clara con el programa previsto en el plan de desarrollo.

5. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.
6. Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades

privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la entidad estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

CAPÍTULO 6. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONVENIO Y DEL OBJETO DEL MISMO

No Aplica

CAPITULO 7. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES, SUPERVISIÓN Y ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

7.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

Entidad Estatal	COMANDO AÉREO DE COMBATE N°. 6
Delegatario contractual	CR. WILLIAM HERNAN ESCOBAR REINOSO
Dirección/Ciudad	Base Aérea “Capitán Ernesto Esguerra Cubides”, Tres Esquinas – Caquetá.
Teléfono	3024141713
Correo Electrónico	William.escobar@fac.mil.co

Persona Jurídica o Entidad Estatal	FUNDACIÓN ECO GLOBAL
Representante Legal/Delegatario contractual	GUSTAVO ALEXANDER COLMENARES LEIVA
Dirección/Ciudad	Calle 20# 4-55 barrió Kennedy Madrid, Cundinamarca.
Teléfono	3202566242 - 3112434452
Correo Electrónico	Fundación.ecoglobal1@gmail.com
Justificación	La generación de residuos debido al crecimiento de población y consumismo ha generado una problemática ambiental el cual es fundamental por tener efecto sobre el deterioro del medio ambiente, la salud y la calidad de vida del ser humano. Poniendo en práctica la educación ambiental, campañas de sensibilización al personal, campañas de reciclaje, clasificación y buen manejo de todos los residuos generados en la UMA podemos mitigar o minimizar el impacto generado al medio ambiente. La disposición final de los residuos nos permite certificar que se está poniendo en práctica la normatividad ambiental vigente siguiendo el protocolo de medio ambiente de la FAC.

7.2. SUPERVISIÓN

Grado y Nombre	AT. APONTE MARTINEZ ANGGI PAOLA
Dependencia a la que pertenece	GRUPO APOYO LOGISTICO-SEGEA

Teléfono	3003722750
Correo Electrónico	anggi.aponte@fac.mil.co

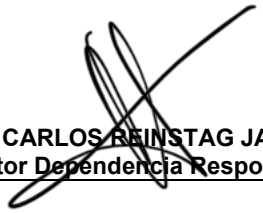
7.3 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI
1	Documentos fundación Ecoglobal	X
2	Minuta del convenio	X
3	Estudio Previo	X

FIRMAS:



CR. WILLIAM HERNAN ESCOBAR REINOSO
Delegado Contractual ENTIDAD ESTATAL



TC. JUAN CARLOS REINSTAG JARA
Jefe o Director Dependencia Responsable



T4. SERRANO CONDE GERMAN ALVEIRO
Estructurador Técnico